

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 3 de junio de 2024 adoptó el siguiente acuerdo relativo a:

Expediente n.º 3081/2024/TE

Propuesta de resolución presentada por el Grupo Político Municipal del Partido Socialista, referente al rechazo a cualquier tipo de violencia contra quien piensa diferente.

Cuyo tenor literal es el siguiente:

Exposición de motivos

Son demasiadas las ocasiones en las que, para la defensa de una posición política perfectamente legítima, se recurre al insulto y a la descalificación personal del contrario, lo que supone una degradación del debate y del propio sistema.

Durante esta legislatura, el conjunto de las instituciones son testigo de ello con demasiada frecuencia, contagiando -por desgracia-, a todo el debate político, dentro y fuera de las citadas instituciones.

Bastardo, felón, matón, hijo de puta, inculto, sectario, sátrapa, psicópata, mentiroso patológico; son solo algunos ejemplos de los insultos y descalificaciones que a menudo se escuchan en boca de representantes públicos, tanto en la propia sede de las instituciones, como a través los medios de comunicación y de las redes sociales.

Para quienes pensamos que la política es el marco donde enfrentar las ideas, sin tener que enfrentarse las personas, es imprescindible frenar este tipo de descalificaciones; que no solo retratan a quien las realizan, sino que generan un grave perjuicio a la imagen del conjunto de los representantes públicos y de nuestras instituciones.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria aprobó la presente propuesta de resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

Primero.- Que el pleno del Ayuntamiento de Teruel muestre su condena y rechazo unánime a cualquier tipo de violencia, incluyendo la violencia verbal.

Segundo.- Que el pleno del Ayuntamiento de Teruel inste al conjunto de representantes públicos a defender sus ideas desde el respeto, la tolerancia y sin menoscabar la dignidad del adversario político. Es perfectamente legítimo rechazar las ideas, pero en ningún caso no se puede ejercer ninguna forma de violencia contra quien piensa diferente.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejala Delegada del Área de Administración y Participación Ciudadana, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 2.868/2023, de 20 de junio, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, firmo el presente en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

DECRETO: Cúmplase y ejecútese el acuerdo precedente. Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada del Área de Administración y Participación Ciudadana, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 2.868/2023, de 20 de junio, sellado con el de su cargo, en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

